



RESOLUCIÓN 000889 de 19 NOV 2019

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2020

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009 y en el numeral 9 del Artículo 9 del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 635 de 2000¹ establece en su Artículo 1° que el Icfes podrá “(...) definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por él”. Por su parte, el Artículo 3° señala que “la base para la liquidación de las tarifas será el costo de los servicios definidos (...)”. Por último, el Artículo 4° de la ley establece que “(...) las tarifas se fijarán en Salarios Mínimos Legales Diarios o Mensuales Vigentes.”.

Que la Ley 1324 de 2009² establece en su Artículo 7° que los Exámenes de Estado son los siguientes: “(...) a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel. /// b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior. (...)”

Que el Decreto 5014 de 2009³ estableció en su Artículo 6°- numeral 5°, que la Junta Directiva del Icfes tiene la función de fijar las tarifas para la aplicación de los exámenes de Estado.

Que la Junta Directiva del Icfes, en sesión del 15 de noviembre de 2019, aprobó y fijó las tarifas para la aplicación de los Exámenes de Estado Saber 11, Saber Pro, Saber T y T; y de las pruebas Pre Saber 11 y de Validación para la vigencia 2020.

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 9° del Decreto número 5014 de 2009, corresponde al Director General del Icfes “(...) expedir los actos que sean

¹ “Por la cual se fijan el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fije las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones.”

² “Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.”

³ “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y se dictan otras disposiciones.”

Handwritten signature

Handwritten initials



RESOLUCIÓN **000889** de **19 NOV 2019** 13000

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2020

necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Empresa, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias (...)"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Fijar las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media, del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, y de las pruebas Pre Saber 11 y de validación para la vigencia 2020, por usuario, así:

1. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11

TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SABER 11				
POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019	TARIFA EXTRAORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019
Colegios públicos	\$ 47.500	1,7	\$ 72.000	2,6
Colegios privados rango I: valor de pensión por estudiante menor o igual a \$98.000	\$ 47.500	1,7	\$ 72.000	2,6
Colegios privados rango II: valor de pensión por estudiante mayor a \$98.000	\$ 63.000	2,3	\$ 96.000	3,5
Bachilleres graduados	\$ 63.000	2,3	\$ 96.000	3,5

2. TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: SABER PRO y SABER TyT

TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SABER PRO Y SABER TyT				
POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019	TARIFA EXTRAORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019
Instituciones de educación superior públicas	\$ 84.000	3,0	\$ 124.000	4,5
Instituciones de educación superior privadas, rango I: valor de matrícula menor o igual a \$1.063.000	\$ 84.000	3,0	\$ 124.000	4,5



RESOLUCIÓN 000889 de 19 NOV 2019

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia 2020

TARIFAS EXAMEN DE ESTADO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SABER PRO Y SABER TyT				
POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019	TARIFA EXTRAORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019
Instituciones de educación superior privadas, rango II: valor de matrícula mayor a \$1.063.000	\$ 110.500	4,0	\$ 164.500	6,0
Graduados	\$ 110.500	4,0	\$ 164.500	6,0
Saber Pro – Saber TyT Exterior	\$ 420.000	15,2	\$ 643.500	23,3

3. TARIFAS PRUEBAS PRESABER Y VALIDACIÓN

TARIFAS PRUEBAS PRESABER Y VALIDACIÓN				
POBLACIÓN	TARIFA ORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019	TARIFA EXTRAORDINARIA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019
Pre Saber y Validación	\$ 63.000	2,3	\$ 96.000	3,5

4. TARIFAS EXAMENES EXTEMPORÁNEOS

El Icfes podrá realizar aplicaciones extemporáneas de los exámenes, para lo cual se fijan las siguientes tarifas:

TARIFAS EXAMENES EXTEMPORÁNEOS		
EXAMEN	TARIFA EXTEMPORÁNEA 2020	TARIFA EN SMDLV 2019
Saber 11	\$ 144.000	5,2
Validación	\$ 144.000	5,2
Saber Pro y TyT	\$ 247.000	8,9
Saber Pro Exterior	\$ 965.500	35,0

Parágrafo. Las fechas de aplicación de los exámenes extemporáneos, cuando así proceda, serán definidas y publicadas por el Icfes mediante acto administrativo.



La educación
es de todos.

MinEducación

RESOLUCIÓN **000889** de **19 NOV 2019**

Por la cual se fijan las tarifas de los exámenes que realiza el Icfes para la vigencia
2020

Artículo 2°. Las situaciones relacionadas con inconvenientes con el pago y registro para cualquiera de los exámenes señalados en esta resolución se resolverán de conformidad con el reglamento sobre recaudo e inscripción correspondiente.


Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en la ciudad de Bogotá D.C a los **19 NOV 2019**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER
Directora General

Aprobó: Liliam Amparo Cubillos Vargas. Secretaria General.

Revisó: Mercedes Wilches Jefe Oficina Asesora de Planeación (E) 

Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra Pigault de Beaupre. Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Carlos Alberto Rodríguez Martínez - Abogado Oficina Asesora Jurídica. 